



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2015-MPH/CM

Huanta, 30 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huanta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015, y el Dictamen N° 009-2015-MPH/CALVTTUR; del asunto: Modificación del texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, en cuanto a Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 149° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas con los límites que señala la ley artículo concordante con el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S N°135 99-EF, modificado por Decreto Legislativo N°953;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y en su artículo 10°, establece que los "gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; proteja el interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar, en caso de Municipalidades, a través de una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la "Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad", comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del Numeral 44.8 del Artículo 44° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo N°066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprueba el TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPH/CM, de fecha 24 de Julio del 2013, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Huanta, dispositivo publicado en el Diario Oficial de mayor circulación de la Localidad;

Juntos hacemos más ...!





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000000

Que, contando con el Dictamen N° 009-2015-MPH/CALVTTUR; del asunto: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, en cuanto a Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones y las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica N° 152-2015-MPH-SGAJ; Informe N° 205-2015-MPH-FRCR/EMC, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y Coordinación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Huanta; Informe N° 016-2015-MPH/SGPP-UPP/JQC que remite las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo referente a Licencias de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, y de conformidad en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL D.S. N° 058-PCM Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2015-PCM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que adecua los Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones al D.S. N° 058-2014-PCM y Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, y a los lineamientos establecidos en el proceso de simplificación administrativa desarrollada por el Comité Directivo y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad durante el último semestre del 2015, de acuerdo al anexo 01 que es parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EN PARTE el Texto Único de Procedimientos Administrativos en lo que corresponde a la Oficina de Defensa Civil, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR los requisitos, costos y plazos de los procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Defensa Civil al TUPA vigente, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ELIMINAR los Procedimientos Administrativos 63, 64 y 65, de la Oficina de Defensa Civil., contenidos en el TUPA vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial y el de mayor circulación de la región de Ayacucho, así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Huanta: <http://munihuanta.gob.pe/>

ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER que los procedimientos que contempla el TUPA (Anexo 01) de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en primera instancia serán resultas por el responsable o Secretario Técnico de Defensa Civil y en Segunda Instancia la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, Sub Gerencia de Rentas, Unidad de Caja y otros órganos competentes el estricto Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Huanta a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!